

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3261	
ENTRÓ	SALÍO
25/8/89	

ORDENANZA N° 388 CPBRANDO LA COLOCACION DEL MEDIDOR DE AGUA.-

C. Deliberante, 24 de Agosto de 1.989

VISTO:

Que la instalación de medidor de agua ofrece al usuario la seguridad y control de su consumo y uso. y;

CONSIDERANDO:

El alto costo del medidor y los gastos de instalación( caja, estaño, mano de obra), por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.-

ARTICULO 1°): La colocación del medidor será con cargo al usuario, abonando su valor en cuotas o contado, según lo convenga con el Ente de Obras Sanitarias Municipal.-

ARTICULO 2°): Las cuotas serán reajustadas conforme a la variación del valor del medidor operada entre el momento de la instalación y el del pago de cada una de dichas cuotas.-

ARTICULO 3°): Fijase como valor de instalación del medidor \$ 3.500. El que será reajustado de acuerdo a la cláusula precedente.-

ARTICULO 4°): Comuníquese, etc., Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ES COPIA

*Mirta Lilliana Elal*

MIRTA LILIANA ELAL  
A./C. SECRETARIA C.D.



*Mario Jose Herbon*

MARIO JOSE HERBON  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE